1.473

DECRETO N°

1 1 JUN 2010

**VISTOS:** 

TEMUCO,

1. El Decreto Alcaldicio Nº 311 de 01 de febrero de 2007 se adjudicó parte de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Aseo Interior y exterior de edificios ocupados por la Municipalidad", a la empresa Integral Service Home y Enterprises Ltda., contrato que se celebró por escritura pública de fecha 12 de junio de 2008.

2. La Escritura Pública de fecha 17 de mayo de 2010 mediante la cual se celebra entre las mismas partes la renovación del contrato por el plazo de 2 años.

3. Las facultades contenidas en la Ley N $^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato otorgado por Escritura Pública de fecha 17 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Integral Service Home y Enterprises Ltda., RUT N° 76.418.690 - 7, para la ejecución de la propuesta "Contratación del Servicio de Aseo Interior y exterior de edificios ocupados por la Municipalidad", para oficinas de Dirección de Transito, Convenios Servicios Impuestos Internos y Junta Electoral, Departamento de Salud y Educación, por el plazo de 2 años contados desde el día 2 de febrero de 2010 hasta el 02 de febrero de 2011, por un costo de UF 26,12 mensuales impuestos incluidos.

2. La aplicación del presente decreto será con cargo

CKER ALVEAR

ALCALDE

a los item 22.08.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

Dirección Jurídica

Administración Municipal

Dpto. Gestión de Abastecimiento

Dirección de Gestión Interna

Depto. de Educación

Depto. de Salud

Contratista

DIRECTOR

Of. de partes

ZEF 1328

1329

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 3955/2010

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2010

RENOVACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INMUEBLES OCUPADOS POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

381582

-Δ-

INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LTDA.

EN TEMUCO, República de Chile a diecisiete de Mayo del año dos mil diez.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: La Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, alcalde,

cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte y por la otra la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Integral Service Home & Enterprises Ltda., en adelante la "prestadora del servicio", Rol Unico Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa guión siete, con domicilio en calle Miraflores número ochocientos veintinueve, de la ciudad de Temuco, representada por la señorita CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULLETT, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad once millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis guión siete, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y nueve de fecha aprobaron las Bases dieciséis de enero de dos mil siete, se Administrativas Especiales y Especificaciones Administrativas, Bases Técnicas para la Propuesta Pública número nueve de dos mil siete "Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la Municipalidad". SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos once de fecha uno de febrero de dos mil siete, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la sociedad Integral Service Home & Enterprises Ltda. El referido Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato de prestación de servicios. TERCERA: Mediante contrato otorgado por escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil ocho, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Angel encarga a la sociedad Integral Service Home & Enterprises Ltda. la prestación del servicio de aseo interior y exterior de inmuebles municipales. CUARTA: Por medio de este instrumento se viene en renovar por el plazo de dos años el contrato enunciado en la

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



cláusula anterior para la prestación del servicio de aseo de los inmuebles municipales enunciados con anterioridad, a contar del primero de febrero de dos mil nueve al dos de febrero de dos mil once, para los inmuebles: Uno) Oficinas de Dirección de Transito, Calle Antonio Varas número novecientos setenta y dos; Dos) Oficinas Convenio Servicio Impuestos Internos y Junta Electoral, Calle Prat número ochocientos setenta y dos; Tres) Oficinas Departamento de Salud y Educación, Calle Antonio Varas número ochocientos ochenta. QUINTA: El servicio a que se refiere el presente contrato será prestado por la prestadora del servicio, ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número nueve de dos mil siete, "Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la Municipalidad". Las Bases Administrativas referidas y Especificaciones Técnicas aludidas, el Decreto Alcaldicio que aprobó las Bases y el de adjudicación de la Propuesta, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha treinta de enero de dos mil siete, para todos los efectos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Asimismo la prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes con la actividad tanto por la prestación del servicio, como en su relación interna con el personal encargado de ejecutar el aseo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. SEXTA: Se pagará como precio mensual por la prestación de los servicios de aseo la suma total de veintiséis coma doce unidades de fomentos mensuales, impuesto incluido, sin ningún tipo de reajuste. Se deja constancia que el servicio de aseo se encuentra prestando desde el día primero de febrero de dos mil nueve y se prorroga hasta el día dos de febrero de dos mil once. SEPTIMA: El precio por el servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de

Administración y Finanzas previa presentación de la factura respectiva debidamente visada por la Unidad de Gestión Administrativa. Previa a la visación de la factura el jefe de la referida Unidad deberá requerir a los encargados o jefes de las unidades donde funcionan las oficinas señaladas en la cláusula quinta del presente contrato, un informe respecto a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de aseo contratado, en los inmuebles referidos. El pago será efectuado en forma mensual, por mes calendario vencido, según valor de la Unidad de Fomento del último día de cada mes calendario, y se cursará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura en la sección Adquisiciones de la Municipalidad de Temuco. OCTAVA: La renovación será garantizada por boleta de garantía a la vista extendida con fecha veintiocho de marzo de dos mil diez número seis cuatro nueve dos seis por el valor de veintinueve coma veintitrés unidades de fomentos del Banco Del Desarrollo, con vencimiento al treinta de abril de dos mil once. NOVENA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de la doña Cindy Loreto Sepúlveda Roullett, para actuar en representación de la sociedad Integral Service Home & Enterprises Ltda., consta de Escritura Publica de Constitución de la sociedad de fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. Personería que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- DECIMA: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales. Se confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para efectuar las rectificaciones o complementar las omisiones que

EMUCO

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. UNDECIMA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador del servicio. Envidada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos cincuenta y cinco .---En comprobante previa lectura, firma. Se da copia.- Doy Fe.-

HIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE WINICIPALIDAD DE TEMUCO

CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULLETT

En rep.: INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LTDA.

F6,418/630 F.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAYO 2011

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

AIGURIO E
PUBLICO E
TEMNOS

A PRESENTE COPIA ES TESCALONIO EN COE SU ORIGINAL COM PECHA COM PE